

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1762/Add.1
14 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2006 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL SECRETARIO GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS, POR LA QUE SE TRANSMITEN LAS
RESOLUCIONES Y DECISIONES SOBRE CUESTIONES DE
DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU
SEXAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES**

Adición

Tengo el honor de transmitir por la presente la lista de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones en las que se hace referencia específica a la Conferencia de Desarme, así como las demás resoluciones y decisiones que tratan de cuestiones de desarme y seguridad internacional o que guardan relación con ellas.

(Firmado): Kofi A. Annan

Anexo

**III. LA ASAMBLEA GENERAL TAMBIÉN APROBÓ OCHO
DECISIONES SOBRE CUESTIONES DE DESARME
Y SEGURIDAD INTERNACIONAL**

- 60/514 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 60/515 Misiles
- 60/516 Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central
- 60/517 Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear
- 60/518 Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme
- 60/519 Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas
- 60/520 Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional
- 60/521 Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2006

Todos los documentos y actas sobre asuntos de desarme y seguridad internacional se distribuyeron a todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluidos todos los miembros de la Conferencia de Desarme, durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

60/514. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General tomó nota del informe de la Primera Comisión¹.

60/515. Misiles

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, en votación registrada de 120 contra 2 y 53 abstenciones², y por recomendación de la

¹ A/60/458.

² *Votos a favor:* Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas,

Primera Comisión, recordando sus resoluciones 54/54 F, de 1° de diciembre de 1999, 55/33 A, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 B, de 29 de noviembre de 2001, 57/71, de 22 de noviembre de 2002, 58/37, de 8 de diciembre de 2003, y 59/67, de 3 de diciembre de 2005, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Misiles".

60/516. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³, recordando sus resoluciones 52/38 S, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 A, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 W, de 20 de noviembre de 2000, y 57/69, de 22 de noviembre de 2002, así como sus decisiones 54/417, de 1° de diciembre de 1999, 56/412, de 29 de noviembre de 2001, 58/518, de 8 de diciembre de 2003, y 59/513, de 3 de diciembre de 2005, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central".

Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldavia, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Vanuatu.

³ A/60/463, pág. 95.

60/517. Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, en votación registrada de 128 contra 5 y 40 abstenciones⁴, y por recomendación de la Primera Comisión³, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear".

60/518. Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³, recordando su decisión 58/521, de 8 de diciembre de 2003, y su resolución 59/71, de 3 de diciembre de 2004, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme".

⁴ *Votos a favor:* Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Israel, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Palau, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suiza, Turquía.

60/519. Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, en votación registrada de 151 contra ninguno y 25 abstenciones⁵, y por recomendación de la Primera Comisión³, decidió aprobar el Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas⁶.

60/520. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión⁷, decidió incluir en el programa provisional de su

⁵ *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, China, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabe Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumanía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

⁶ A/60/88 y Corr.2.

⁷ A/60/471, párr. 7.

sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

60/521. Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2006

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión⁸, aprobó el proyecto de programa de trabajo y calendario para 2006⁹.

⁸ A/60/524, párr. 5.

⁹ Ibíd., anexo.